

VILLA ALEGRE, 26 de Abril de 2023



Vistos:

Decreto

CIA  
RUT

Páguese a: LAURA ESTER SALAZAR VISTOSO

Rut 10477158-0

La Cantidad de 1,266,400 UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS

Correspondiente a: PAGUESE FACTURAS POR ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES PARA CEREMONIAS FUNEBRES, POR FALLECIMIENTO DE AUTORIDADES Y/O VECINOS DE LA COMUNA Y ACTIVIDADES DIA DE LAS REGIONES (31/03/2023). ADJUNTA INFORME DE LA SRA. SECRETARIA DE ALCALDIA E INFORM

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA ELECTRONICA	87	06/04/2023	600,000
FACTURA ELECTRONICA	86	03/04/2023	666,400

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL		1,266,400
532-12-00-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,266,400	
<b>Totales</b>		1,266,400	1,266,400

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° ..... FECHA .....

EGRESO N° ..... FECHA ..... CHEQUE N° 2515466 \$ .....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	BANCO ESTADO CUENTA MUNICIPAL		1,266,400
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	1,266,400	
<b>Totales</b>		1,266,400	1,266,400

CLAUDIA BERRIOS NILO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE LAVANDEROS GAETE  
 DAF(S)

JEFE  
 FINANZAS  
 VILLA ALEGRE

PABLO FUENTES VALLEJOS  
 ALCALDE

UNIDAD DE CONTROL  
 VILLA ALEGRE

FECHA DE PAGO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_



**LAURA ELENA SALAZAR VISTOSO**

Giro: FLORERIA ARTESANIA BEBIDAS CONFITES  
UTILES DE SANITIZACION  
SERAFIN GUTIERREZ 235- VILLA ALEGRE  
eMail : AMERIS62@HOTMAIL.COM Telefono :  
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:10.477.158- 0**

**FACTURA ELECTRONICA**

**Nº87**

**S.I.I. - LINARES**

Fecha Emision: 06 de Abril del 2023

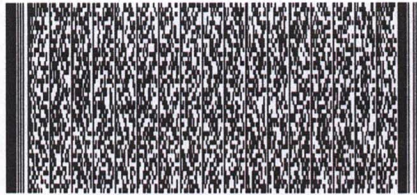
SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
R.U.T.: 69.130.200- 8  
GIRO: ACTIVIDADES DE CENTROS DE SALUD MUNICIPA  
DIRECCION: AVDA ESPANA 196  
COMUNA VILLA ALEGRE CIUDAD: VILLA ALEGRE  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES PARA CEREMONIAS FUNEBRES POR FALLECIMIENTO DE AUTORIDADES Y/O VECINOS DE LA COMUNA, ARREGLOS A MODO DE EXPRESION DE RESPETO A AUTORIDADES	1	504.202			504.202

Referencias:

1738-158-SE23- Orden Compra N° 1738-158-SE23 del 2023-04-06

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	504.202
I.V.A. 19%	\$	95.798
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>600.000</b>

Rut : 69.130.200-8  
 Dirección : Av. España 196  
 Demandante :  
 Teléfono : 56-73-2381721-213

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
 Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre  
 Fecha Envío OC. : 06-04-2023 16:32:44  
 Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA N°: 1738-158-SE23

SEÑOR (ES) : LAURA ELENA SALAZAR VISTOSO  
 RUT : 10.477.158-0

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES PARA CEREMONIAS F  
 FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
 DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AVDA. ESPAÑA N° 196 Villa Alegre Región del Maule  
 DIRECCION DE DESPACHO :  
 METODO DE DESPACHO :  
 FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
10161707	Arreglo de flores cortadas	1 Global	ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES PARA CEREMONIAS FUNEBRES, POR FALLECIMIENTO DE AUTORIDADES Y/O VECINOS DE LA COMUNA. ARREGLOS A MODO DE EXPRESION DE RESPETO A AUTORIDADES		504.201,68	0,00	0,00	504.202

Orden de Compra Adquisiciones inferiores a 10 UTM que privilegien materias de alto impacto social

Neto	\$	504.202
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	504.202
19% IVA	\$	95.798
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>600.000</b>

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 220 del sistema SIFIN.

**Fuente Financiamiento:** 220

**Observaciones:**

ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES PARA CEREMONIAS FUNEBRES, POR FALLECIMIENTO DE AUTORIDADES Y/O VECINOS DE LA COMUNA

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):  
 (2734-15-PC23 / 215-12)

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



<b>I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE</b>
00570 - 05.04.2023
<b>OF. DE PARTES</b>

### VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°360 del 03 de marzo de 2023 a través del cual se delega a contar del 03 de marzo de 2023, en la Secretario Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
5. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1. Solicitud de Orden de Compra para la **"ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES PARA CEREMONIAS FUNEBRES, POR FALLECIMIENTO DE AUTORIDADES Y/O VECINOS DE LA COMUNA"**.
2. Que, para el municipio es importante acompañar a las personas que han perdido un ser querido, por lo que se hace necesario contar con un arreglo floral, para presentar los respetos a los deudos.
3. Que, el artículo 8° de la Ley N° 19.886, permite por excepción, recurrir a la licitación privada o al trato o contratación directa, entre otros, en los casos fundados a que se refiera la letra g), esto es, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa según los criterios o casos que señale el reglamento de esa ley".
4. Que, Lo indicado en el Artículo 10 N°7 letra (n) del Reglamento de Compras Públicas que señala: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social", lo que se aplica en esta adquisición.
5. Directiva de Contratación Pública N°43 del 10 de enero de 2023, sobre **"Recomendaciones sobre apoyo a la participación de Mipymes en las Compras Públicas"**.
6. Que, Ficha del proveedor de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en que se indica el proveedor **LAURA SALAZAR VISTOSO**, RUT N° \_\_\_\_\_, es **Empresa Micro y cuenta con Sello Empresa Mujer**.
7. Que, revisada la cotización del proveedor **LAURA SALAZAR VISTOSO**, RUT N° \_\_\_\_\_ por un monto de **\$ 600.000** (seiscientos mil pesos) IVA incluido, cumple con ser conveniente para los intereses de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
8. Situación Tributaria de **LAURA SALAZAR VISTOSO**, RUT N° \_\_\_\_\_ en que se indica que su Empresa es de Menor Tamaño Pro-PYME, descargado por el Servicio de Impuestos Internos.
9. Que existe disponibilidad presupuestaria que respalda la presente adquisición según Certificado N° 220, de fecha 30 de marzo de 2023, del Sr. Jefe del Departamento de Administración y Finanzas (S).
10. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** la procedencia del Trato Directo con el proveedor **LAURA SALAZAR VISTOSO**, RUT N° para **ADQUISICION DE ARREGLOS FLORALES PARA CEREMONIAS FUNEBRES, POR FALLECIMIENTO DE AUTORIDADES Y/O VECINOS DE LA COMUNA**", por un monto total de **\$600.000** (seiscientos mil pesos) IVA incluido, conforme a lo estipulado en el artículo 10, N° 7 letra n) del Reglamento de Compras Públicas.
2. **EMITASE Y ENVIASE** la Orden de Compra respectiva, a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **IMPUTESE** el gasto al ítem 22-12-003 "Gasto de Representación Protocolo y Ceremonial".

"ANÓTESE, DESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



**CLAUDIA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

CVP/CBN/JCF/ahp.

**DECRETO N° 154 /**



**CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE**  
**DIRECTOR SECPLAN**  
Por orden del Sr. Alcalde



## CERTIFICADO N° 220

De conformidad al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2023 certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto en el subtítulo e ítem 215-22-12-003 **“GASTO DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL”**, para el financiamiento de orden de compra por un monto de \$600.000. = (seiscientos mil pesos) impuesto incluido, correspondiente a **“ADQUISICIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA CEREMONIAS FUNEBRES”**

  
  
**JORGE LAVANDEROS GAETE**  
**JEFE DE ADM. Y FINANZAS (S)**

VILLA ALEGRE, marzo 30 de 2023.